

Publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección para la concesión de becas de introducción a la investigación “JAE Intro ICU”, en el marco del programa «Junta para la Ampliación de Estudios» 2020 en el IQOG.

Mediante Resolución de la Presidencia del CSIC de 4 de marzo de 2020 se convocaron becas preferentemente orientadas a estudiantes universitarios en su penúltimo y último curso de grado con el objetivo de que se inicien en la actividad investigadora, facilitando la colaboración de los estudiantes en los institutos, centros mixtos y sus unidades (ICU) del CSIC.

El IQOG presentó con fecha de 5 de junio de 2020 una ficha descriptiva en la que se ofertan hasta 1 beca de introducción a la investigación “JAE Intro ICU”.

El artículo 6 de la Resolución de la Presidencia del CSIC de 10 de abril de 2019 establece que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y habiéndose realizado la revisión administrativa de las solicitudes presentadas en plazo, se hará pública tanto en la página web de la convocatoria, como en la del propio ICU, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión.

De acuerdo con el artículo 6 mencionado anteriormente, y en virtud de delegación de la Presidenta de la Agencia Estatal CSIC, la Presidencia de la Comisión de Selección definida en la ficha descriptiva establecida por el IQOG acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de solicitudes de becas de introducción a la investigación (“JAE Intro ICU” en el IQOG) admitidas y excluidas (Anexo I) al proceso de selección. En el listado del Anexo I de esta resolución se detalla para cada solicitud excluida la falta o error a subsanar.

2º El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través del envío de la correspondiente documentación al correo electrónico indicado en la ficha descriptiva indicando en el asunto “Subsanación JAE Intro ICU IQOG”.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, a 3 de septiembre de 2020

Alfonso Fernández-Mayoralas Álvarez

Presidente Comisión de selección

ANEXO I

LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS:

Becas de Introducción a la investigación JAE Intro ICU 2020 en el Instituto de Química Orgánica General (IQOG) (julia.revuelta@iqog.csic.es)

ADMITIDOS

REFERENCIA	DNI*	Apellidos	Nombre	Solicitud
JAEICU-20-IQOG-01-1	****3693V	Aguanell	Antonio	Admitida
JAEICU-20-IQOG-01-2	****2517D	Leiva Jiménez	Beatriz	Admitida
JAEICU-20-IQOG-01-3	****4197L	Teresa Ojeda	Javier	Admitida
JAEICU-20-IQOG-01-4	****0849P	Arnanz Sebastian	Julia	Admitida
JAEICU-20-IQOG-01-5	****1913L	Trujillo Cubillo	Laura	Admitida
JAEICU-20-IQOG-01-6	****9518T	Caselles Gil	José Miguel	Admitida
JAEICU-20-IQOG-01-7	****5045C	Marín Fernández	Miriam	Admitida
JAEICU-20-IQOG-01-8	****400C	Freites Nava	Rebeca A.	Admitida
JAEICU-20-IQOG-01-9	****5842P	García - Calvo Pérez - Cejuela	Virginia	Admitida

EXCLUIDOS

REFERENCIA	DNI	Apellidos	Nombre	Motivo de Exclusión
JAEICU-20-IQOG-01-10	****6817-P	Trujillo Osuna	Alicia	(2) No aporta formulario de solicitud ni expediente académico
JAEICU-20-IQOG-01-11	****1980Q	Gutiérrez García	Lucía	(2) No aporta CV
JAEICU-20-IQOG-01-12	-	Adorna	Sergio	(2) No aporta documentación

Motivos de la exclusión

(1). – Relativo a Rama de Licenciatura o Grado: No estar cursando, en el momento de la solicitud, el último año de los estudios de grado requeridos; según ficha descriptiva establecida por el IQOG (apartado g.i).

(2). - Relativo a Falta de documentación o que sea incorrecta, Según apartado 5.d del texto de la resolución convocante: en el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, el documento generado por Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal "Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, junto con el expediente o el certificado académico personal").

(3). – Relativo a la nota media: Nota media inferior a la requerida, según ficha descriptiva establecida por el IQOG (apartado g.ii.).

(3). – Relativo a máster y/o su nota media: Nota media inferior a la requerida, según ficha descriptiva establecida por el IQOG (apartado g.iii).